

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE CONTROL DE LA EROSION DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACION Y RE-FORESTACION, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. C.U.I. 2471932

Ruc/código : 20100332681
Nombre o Razón social : DISTUGRAF S.A.C.

Fecha de envío : 10/09/2024
Hora de envío : 15:21:43

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las Características Técnicas de las bolsas que pretende contratar la entidad (bolsas de polietileno, 4"x7" y 7"x12") , las bases establecen que deben contener el aditivo biodegradable.

De la revisión efectuada las bases, no precisan la forma de acreditación mediante la cual se demuestre que dichas bolsas tengan la condición de ser biodegradables.

Es importante señalar que el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio, verificando que en el mercado exista algún organismo que pueda acreditar el cumplimiento de las normas técnicas; además, en el numeral 29.8 establece que el área usuaria debe asegurar la calidad técnica del requerimiento. En este sentido, OBSERVAMOS la omisión de establecer cómo acreditar la biodegradabilidad de las bolsas. Al respecto, el numeral 3.3 del artículo 3 de la Ley 30884: Ley que aprueba el plástico de un solo uso, en el literal a) indica que se prohíbe la fabricación para el consumo interno, distribución, entrega y CONSUMO bajo cualquier modalidad de bolsas plásticas cuya degradación generen contaminación por micro plástico o sustancias peligrosas y no aseguren su valorización; concordante con el artículo 3 del Decreto Supremo 025-2021-PRODUCE: Reglamento Técnico sobre Bolsas de Plástico Biodegradables, que en el numeral 3.4 define a las Bolsas de Plástico Biodegradable como bolsas cuya degradación no genera contaminación por micro plásticos o sustancias peligrosas. Por otro lado, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley 30884, establece que los productores de plástico cuya tecnología asegura la biodegradación deben contar con un Certificado de Biodegradabilidad o equivalentes de acuerdo al reglamento, emitido por un laboratorio debidamente acreditado.

En atención a estas normas legales, y con la finalidad de que las bolsas que pretende contratar la entidad, cumplan con las especificaciones y requisitos técnicos solicitamos que las bolsas biodegradables se encuentren debidamente acreditados por un ente autorizado, mediante la presentación del certificado que demuestre que los productos a entregarse a la entidad por el postor ganador de la buena pro, contengan el aditivo biodegradable.

Observamos que el comité de selección no solicita muestras para verificar si las bolsas cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas en el presente procedimiento, por lo tanto se sugiere al comité solicitar en las bases integradas el requisito de la entrega de una unidad de muestra por medida junto con el certificado que demuestre que la muestra contenga el aditivo biodegradable.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: III Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30884

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE. Se considera la presentación del certificado que acredite que las muestras contienen biodegradable para las Medidas de Control Durante la Ejecución Contractual. Para ello, se precisa que el ganador de la buena pro deberá presentar dentro de los documentos para el perfeccionamiento de contrato lo siguiente: Certificado que demuestre que la muestra del lote entregado contenga el aditivo biodegradable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE. Se considera la presentación del certificado que acredite que las muestras contienen biodegradable para las Medidas de Control Durante la Ejecución Contractual. Para ello, se precisa que el ganador de la buena pro deberá presentar dentro de los documentos para el perfeccionamiento de contrato lo siguiente: Certificado que demuestre que la muestra del lote entregado contenga el aditivo biodegradable.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE CONTROL DE LA EROSION DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACION Y RE-FORESTACION, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. C.U.I. 2471932

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE CONTROL DE LA EROSION DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACION Y RE-FORESTACION, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. C.U.I. 2471932

Ruc/código :	20261332036	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	JAI PLAST SR LTDA	Hora de envío :	20:47:59

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En consulta a INACAL nos dicen que a la fecha no hay laboratorio, ni ente acreditado por ellos en el país que puedan hacer análisis relacionado a biodegradabilidad de polímeros, y además el DS 25-2021 PRODUCE en la pagina 12, nos dice "En tanto no exista en el país, como minimo un (01) OCP acreditado por INACAL, para el producto y el esquema de certificación señalado en el artículo 7 del presente Reglamento Tecnico, se acepta la declaracion de conformidad del proveedor..."

Solicitamos acepte certificado de conformidad de proveedor extranjero o nacional como indica el reglamento

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** e) **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DS 25-2021 PRODUCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. Se precisa que en las bases se está solicitando Certificado de análisis del lote del producto ofertado, en el cual es un documento que arrojará resultados sobre las medidas, espesor, material, entre otras características del bien solicitado, los cuales permitirán una mayor veracidad al momento de evaluar la muestra física. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE. Se precisa que en las bases se está solicitando Certificado de análisis del lote del producto ofertado, en el cual es un documento que arrojará resultados sobre las medidas, espesor, material, entre otras características del bien solicitado, los cuales permitirán una mayor veracidad al momento de evaluar la muestra física. Ceñirse a las bases.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE CONTROL DE LA EROSION DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACION Y RE-FORESTACION, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. C.U.I. 2471932

Ruc/código :	10094112465	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	VELASQUEZ GUZMAN ISIDRO MIGUEL	Hora de envío :	21:10:35

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las presentes bases administrativas en el punto 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION A. CAPACIDAD LEGAL (HABILITACION), solicitan como requisito presentar Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA); sin embargo, el producto a adquirir son bolsas de polietileno para suelos (contacto con tierra, abono y otros productos) las bolsas de polietileno en general no requieren Registro Sanitario de MINSA O DIGESA que son los órganos encargados de otorgarlos. Los BPA son requeridos y exigidos para negocios relacionados a productos farmacéuticos y droguerías. Por lo cual observamos las bases al solicitar que los postores deben contar con BPA para un bien(bolsas) que no lo requiere atentando contra el principio de IGUALDAD DE TRATO que dice que Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva, con lo cual estaría dejando por fuera a todos los posibles participantes que se dedican a la fabricación o comercialización de bolsas de polietileno y REDIRIGIENDOLO A UN PROVEEDOR QUE SEA UNA DROGUERIA Y POR SER ESE SU GIRO CUENTE CON BPA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2° Ley N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE. Se suprimirá lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE. Se suprimirá lo solicitado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE CONTROL DE LA EROSION DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACION Y RE-FORESTACION, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. C.U.I. 2471932

Ruc/código :	10094112465	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	VELASQUEZ GUZMAN ISIDRO MIGUEL	Hora de envío :	21:10:35

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En las presentes bases administrativas en el punto 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION A. CAPACIDAD LEGAL (HABILITACION), solicitan como requisito presentar Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA); sin embargo, el producto a adquirir son bolsas de polietileno para suelos (contacto con tierra, abono y otros productos) las bolsas de polietileno en general no requieren Registro Sanitario de MINSA O DIGESA que son los órganos encargados de otorgarlos. Los BPA son requeridos y exigidos para negocios relacionados a productos farmacéuticos y droguerías. Por lo cual observamos las bases al solicitar que los postores deben contar con BPA para un bien(bolsas) que no lo requiere atentando contra el principio de Libre Concurrencia y Competencia: En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores,, con lo cual estaría dejando por fuera a todos los posibles participantes que se dedican a la fabricación o comercialización de bolsas de polietileno y y REDIRIGIENDOLO A UN PROVEEDOR QUE SEA UNA DROGUERIA Y POR SER ESE SU GIRO CUENTE CON BPA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2º Ley Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE. Se suprimirá lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE. Se suprimirá lo solicitado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE CONTROL DE LA EROSION DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACION Y RE-FORESTACION, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. C.U.I. 2471932

Ruc/código :	10094112465	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	VELASQUEZ GUZMAN ISIDRO MIGUEL	Hora de envío :	21:10:35

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En las presentes bases administrativas en el punto 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION A. CAPACIDAD LEGAL (HABILITACION), solicitan como requisito presentar Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA); sin embargo, el producto a adquirir son bolsas de polietileno para suelos (contacto con tierra, abono y otros productos) las bolsas de polietileno en general no requieren Registro Sanitario de MINSA O DIGESA que son los órganos encargados de otorgarlos. Los BPA son requeridos y exigidos para negocios relacionados a productos farmacéuticos y droguerías. Por lo cual observamos las bases al solicitar que los postores deben contar con BPA para un bien(bolsas) que no lo requiere atentando contra el principio de Transparencia: Toda contratación deberá realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores. Los postores tendrán acceso durante el proceso de selección a la documentación correspondiente, salvo las excepciones previstas en la presente norma y su Reglamento. La convocatoria, el otorgamiento de la Buena Pro y los resultados deben ser de público conocimiento,, con lo cual estaría dejando por fuera a todos los posibles participantes que se dedican a la fabricación o comercialización de bolsas de polietileno y REDIRIGIENDOLO A UN PROVEEDOR QUE SEA UNA DROGUERIA Y POR SER ESE SU GIRO CUENTE CON BPA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2º Ley Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE. Se suprimirá lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE. Se suprimirá lo solicitado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE CONTROL DE LA EROSION DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACION Y RE-FORESTACION, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. C.U.I. 2471932

Ruc/código :	10094112465	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	VELASQUEZ GUZMAN ISIDRO MIGUEL	Hora de envío :	21:10:35

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las presentes bases administrativas en el punto 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION A. CAPACIDAD LEGAL (HABILITACION), solicitan como requisito presentar Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA); sin embargo, el producto a adquirir son bolsas de polietileno para suelos (contacto con tierra, abono y otros productos) las bolsas de polietileno en general no requieren Registro Sanitario de MINSA O DIGESA que son los órganos encargados de otorgarlos. Los BPA son requeridos y exigidos para negocios relacionados a productos farmacéuticos y droguerías. Por lo cual observamos las bases al solicitar que los postores deben contar con BPA para un bien(bolsas) que no lo requiere atentando contra el principio de Razonabilidad: En todos los procesos de selección el objeto de los contratos debe ser razonable, en términos cuantitativos y cualitativos, para satisfacer el interés público y el resultado esperado, con lo cual estaría dejando por fuera a todos los posibles participantes que se dedican a la fabricación o comercialización de bolsas de polietileno en general .

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE. Se suprimirá lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE. Se suprimirá lo solicitado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE CONTROL DE LA EROSION DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACION Y RE-FORESTACION, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. C.U.I. 2471932

Ruc/código :	10094112465	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	VELASQUEZ GUZMAN ISIDRO MIGUEL	Hora de envío :	21:10:35

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En las presentes bases administrativas en el punto 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION A. CAPACIDAD LEGAL (HABILITACION), solicitan como requisito presentar Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), AMPARADOS EN EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, observamos las presentes bases y solicitamos al COMITÉ DE SELECCIÓN verifique que las empresas que participaron del estudio de mercado PRIMERO SI SON FABRICANTES O COMERCIANTES DE BOLSAS DE POLIETILENO(SI cuentan con la experiencia en ventas DE BOLSAS DE POLIETILENO CON ADITIVO BIODEGRADABLE solicitadas en las presentes bases) ,SEGUNDO LUGAR SI ESTAS EMPRESAS CUENTAN CON BPA A NOMBRE DE ELLOS O ES QUE SE ESTA INCUMPLIENDO EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y REDIRIGIENDOLO A UN PROVEEDOR QUE SEA UNA DROGUERIA Y POR SER ESE SU GIRO CUENTE CON BPA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2° Ley Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE. Se suprimirá lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE. Se suprimirá lo solicitado

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE CONTROL DE LA EROSION DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACION Y RE-FORESTACION, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. C.U.I. 2471932

Ruc/código :	10094112465	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	VELASQUEZ GUZMAN ISIDRO MIGUEL	Hora de envío :	21:10:35

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En las presentes bases administrativas en el punto 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION A. CAPACIDAD LEGAL (HABILITACION), solicitan como requisito presentar Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), CONSULTA:EL COMITE DE SELECCION SABE O NO ESTA INFORMADO QUE LAS BOLSAS EN GENERAL NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO NI POR DIGESA O DIGEMID ,POR TAL MOTIVO ES INNECESARIO SOLICITAR BPA Y QUE BPA SOLO SE LE SOLICITA A LAS DROGUERIAS O AFINES...Las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), son un conjunto de normas mínimas de almacenamiento para los establecimientos de importación, distribución, dispensación y expendio de productos farmacéuticos y afines, respecto a las instalaciones, equipamiento y procedimientos operativos, destinados a garantizar la conservación de las características y propiedades de los insumos, medicamentos y biológicos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE. Se suprimirá lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE. Se suprimirá lo solicitado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE CONTROL DE LA EROSION DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACION Y RE-FORESTACION, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. C.U.I. 2471932

Ruc/código :	10094112465	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	VELASQUEZ GUZMAN ISIDRO MIGUEL	Hora de envío :	21:10:35

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

SOBRE EVALUACION DE LA MUESTRA:CONSULTA QUIEN SERA EL PROFESIONAL O ESPECIALISTA QUE CUENTE CON LAS HERRAMIENTAS PARA EVALUAR LOS 2 TIPOS DE BOLSAS SOLICITADAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 11.3 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El AREA USUARIA serán los encargados de verificar que las muestras cumplan al 100% con el requerimiento solicitado. De igual manera se confirma que cuentan con las herramientas necesarias para elaborar la evaluación de las muestras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El AREA USUARIA serán los encargados de verificar que las muestras cumplan al 100% con el requerimiento solicitado. De igual manera se confirma que cuentan con las herramientas necesarias para elaborar la evaluación de las muestras.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE CONTROL DE LA EROSION DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACION Y RE-FORESTACION, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. C.U.I. 2471932

Ruc/código :	10094112465	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	VELASQUEZ GUZMAN ISIDRO MIGUEL	Hora de envío :	21:10:35

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Por principio de TRANSPARENCIA Y COMPETENCIA observamos la forma de evaluación de muestras por no ser las adecuadas para una bolsa de las medidas solicitadas 4x 7 y 7 x 12 (bolsas pequeñas). Estas forma de evaluación que citan para las presentes bases son para bolsas de residuos solidos que bolsas grandes para tachos de 75,140 ,180 litros etc ,por eso habla de resistencia para este tipo de bolsas que se manipulan con pesos que pueden llegar a cargar 20 kilos y se pueden rasgar si se puede utilizar esta prueba pero en el caso de bolsas de almacigo de 4x7 o 7x12 que son bolsas chicas las cuales caben en la palma de una mano la única forma que se rompa es que la tiren contra el piso y reviente...Las presentes bases son corypage(COPIA) de procesos de bolsas de residuos solidos ,QUE SON BOLSAS GRANDES QUE TIENES QUE UTILIZAR O CARGAR CON DOS MANOS O INCLUSIVE ENTRE DOS PERSONAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 11.3 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2º Ley Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE. En primera instancia se modificará la presentación de UNA (01)UNIDAD DE MUESTRA POR MEDIDA DE BOLSAS, y se solicitará la presentación de UN (01) PAQUETE DE 100 UNIDADES DE BOLSAS POR MEDIDA. Adicional a ello, en las bases se suprimirá la forma de evaluación mencionada y será reemplazada por la siguiente:

EVALUACIÓN: El método se basa en conrroborrar las características de las bolsas mediante manipuleo y medición de las mismas.

PROCEDIMIENTO: Se cojerá 20 unidades de bolsas del paquete presentado por medida. Se colocará cada una de la muestras libres de tención sobre una superficie para verificar las dimensiones de las bolsas con una cinta métrica y para la medición del espesor se usará un micrómetro.

La medidas de las muestras deberán ser exactas sin márgenes de error.

La muestras se someterán a pruebas de campo, de tal manera que se pueda corroborar su resistencia al rasgado con el manipuleo con la tierra.

Las bolsas no deben presentar ruptura o fallas por discontinuidad en el sellado, de lo contrario no serán admitidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE. En primera instancia se modificará la presentación de UNA (01)UNIDAD DE MUESTRA POR MEDIDA DE BOLSAS, y se solicitará la presentación de UN (01) PAQUETE DE 100 UNIDADES DE BOLSAS POR MEDIDA. Adicional a ello, en las bases se suprimirá la forma de evaluación mencionada y será reemplazada por la siguiente:

EVALUACIÓN: El método se basa en conrroborrar las características de las bolsas mediante manipuleo y medición de las mismas.

PROCEDIMIENTO: Se cojerá 20 unidades de bolsas del paquete presentado por medida. Se colocará cada una de la muestras libres de tención sobre una superficie para verificar las dimensiones de las bolsas con una cinta métrica y para la medición del espesor se usará un micrómetro.

La medidas de las muestras deberán ser exactas sin márgenes de error.

La muestras se someterán a pruebas de campo, de tal manera que se pueda corroborar su resistencia al rasgado con el manipuleo con la tierra.

Las bolsas no deben presentar ruptura o fallas por discontinuidad en

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE CONTROL DE LA EROSION DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACION Y RE-FORESTACION, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. C.U.I. 2471932

Ruc/código :	10094112465	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	VELASQUEZ GUZMAN ISIDRO MIGUEL	Hora de envío :	21:10:35

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Por principio de TRANSPARENCIA ,COMPETENCIA y VIGENCIA TECNOLOGICA observamos la forma de EVALUACION DEL ESPESOR DE LA MUESTRA UTILIZANDO UN MICROMETRO , PORQUE PARA QUE EL MICROMETRO NO INDUSCA A ERROR DEBE SER MICROMETRO PARA PLASTICOS FEXIBLES Y SOBRE TODO ESTAR CERTIFICADO (CALIBRADO)POR UNA EMPRESA DEBIDAMENTE ACREDITATA PARA ESTOS FINES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 11.3 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2° Ley Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. Las herramientas de evaluación del comité de selección y área usuaria, son las adecuadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE. Las herramientas de evaluación del comité de selección y área usuaria, son las adecuadas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE CONTROL DE LA EROSION DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACION Y RE-FORESTACION, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. C.U.I. 2471932

Ruc/código :	10094112465	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	VELASQUEZ GUZMAN ISIDRO MIGUEL	Hora de envío :	21:10:35

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

CONSULTA, EL COMITE DE SELECCION PUEDE INDICAR QUE MARCA,MODELO ES EL MICROMETRO PARA PLASTICOS DE LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA, SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON EL MICROMETRO O VAN A COMPRAR UN MICROMETRO CERTIFICADO??

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 11.3 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. Las herramientas de evaluación del comité de selección y área usuaria, son las adecuadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE. Las herramientas de evaluación del comité de selección y área usuaria, son las adecuadas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE CONTROL DE LA EROSION DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACION Y RE-FORESTACION, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. C.U.I. 2471932

Ruc/código :	10094112465	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	VELASQUEZ GUZMAN ISIDRO MIGUEL	Hora de envío :	21:10:35

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

CONSULTA: QUIEN ES LA PERSONA ESPECIALIZADA QUE UTILIZARA EL MICROMETRO PARA PLASTICO DEBIDAMENTE CERTIFICADO DE LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA PARA CALIBRAR EL ESPESOR DE LAS BOLSAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 11.3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El AREA USUARIA serán los encargados de verificar que las muestras cumplan al 100% con el requerimiento solicitado. De igual manera se confirma que cuentan con las herramientas necesarias para elaborar la evaluación de las muestras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El AREA USUARIA serán los encargados de verificar que las muestras cumplan al 100% con el requerimiento solicitado. De igual manera se confirma que cuentan con las herramientas necesarias para elaborar la evaluación de las muestras.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE CONTROL DE LA EROSION DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACION Y RE-FORESTACION, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. C.U.I. 2471932

Ruc/código :	10094112465	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	VELASQUEZ GUZMAN ISIDRO MIGUEL	Hora de envío :	21:10:35

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

SOLICITAN QUE EL POSTOR DEBERA PRESENTAR UNA MUESTRA DE CADA UNO DE LOS BIENES SOLICITADOS(4x7 y 7 x12) ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE GARANTIA DEL PRODUCTO OFERTADO EMITIDO POR EL FABRICANTE,BAJO ESTA SITUACION QUEDA DEMOSTRADO QUE AL SOLICITAR BPM LAS PRESENTES BASES ESTAN DIRECCIONADAS PARA UNA DROGUERIA O UNA DORGUERIA CON UN FABRICANTE(CONSORICO) Y YA NO PARA UN FABRICANTE QUE PUEDA PARTICIPAR DE FORMA DIRECTA AL PROCESO VULNERANDO LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA ,LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y SOBRE TODO EL PRINCIPIO DE COMPETENCIA Y LOGRAR OBTENER LA PROPUESTA MAS VENTAJOSA PARA LA DIRECCION

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 11.3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: En primera instancia, se modificará la presentación de UNA (01)UNIDAD DE MUESTRA POR MEDIDA DE BOLSAS, y se solicitará la presentación de UN (01) PAQUETE DE 100 UNIDADES DE BOLSAS POR MEDIDA, las cuales serán acompañadas por el certificado de garantía del producto ofertado emitido por el fabricante. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE: En primera instancia, se modificará la presentación de UNA (01)UNIDAD DE MUESTRA POR MEDIDA DE BOLSAS, y se solicitará la presentación de UN (01) PAQUETE DE 100 UNIDADES DE BOLSAS POR MEDIDA, las cuales serán acompañadas por el certificado de garantía del producto ofertado emitido por el fabricante. Ceñirse a las bases.